



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** CONTRATACIÓN DIRECTA - PLACAS RADIOGRÁFICAS - SEC SALUD DECRETO EX-2023-00447137- -MUNIMDP-DTGEDT#SSA

---

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2023-00447137- -MUNIMDP-DTGEDT#SSA donde se tramita la Contratación Directa para la “Adquisición de Placas Radiográficas con destino a la Secretaria de Salud”; y

**CONSIDERANDO:**

Que embebido en el orden 7 obra Solicitud de Pedido 1630/23 de la Secretaria de Salud para la Contratación Directa para la Adquisición directa de Placas Radiográficas Mamográficas con destino a la Secretaria de Salud.

Que embebido en el orden 2 obra nota de la DIVISION INGENIERIA CLINICA CEMA detallando las especificaciones técnicas para la adquisición de placas mamográficas y de porque deben ser marca AGFA.

Que embebido en el orden 4 se incorpora propuesta técnica y económica de la firma DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L. (Proveedor N° 4356). Por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS. (\$ 3.651.700,00).

Que embebido en el orden 5 la Secretaría de Salud incorpora las especificaciones técnicas a tener en cuenta en la adquisición de las Placas Radiográficas.

- Fecha de vencimiento no debe ser menor a ocho (8) meses a contar desde la fecha de entrega.
- La entrega deberá ser dentro de los siete (7) días de recibida la orden de compra.

Que embebido en el orden 6 la jurisdicción requirente incorpora documental en la cual la firma AGFA S.A. Certifica que la firma DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L. tiene la exclusividad para comercializar los productos mencionados.

Que embebido en el orden 10 obra nota de la Sra. Secretaria de Salud informando la necesidad de contar con dicho recurso.

Que la presente contratación se funda en la excepción prevista en el artículo 156° inciso 1° (proveedor exclusivo) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Contaduría General se expide ejerciendo el control de legalidad de su competencia, embebido en el orden 27.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Contrátase en los términos de los artículos 156 inciso 1º (proveedor exclusivo) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la firma DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L. (Proveedor N° 4356), para la provisión de placas radiográficas con destino al C.E.M.A., por un importe total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS. (\$ 3.651.700,00).

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.